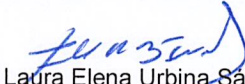


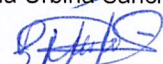
Asunto: Caso de alumnos matrícula 2100 de e.e. Alteraciones de Salud del niño y el adolescente impartida por Mtro. Omar Trinidad Escelente

Siendo las doce horas del día treinta del mes de marzo del dos mil veintidós se inicia la sesión de integrantes de H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería región Poza Rica Tuxpan previo Citatorio de rigor constituido por; Mtra. Guadalupe Santes Saavedra (suplente de Dra. Alma Rosa Barrios Melchor), Sara Huerta González, María del Carmen Santes Bastián, la Maestra Consejera; Dra. Fabiola Cruz Núñez, la Alumna Consejera; Alhelí García Gregorio, Directora de la Facultad; Dra. Laura Elena Urbina Sánchez y Secretaria de Facultad; Mtra. Cecilia del Socorro Garciamoreno Espinosa, se reúnen en el lugar que ocupa la Dirección de la Facultad con la finalidad el análisis de la situación planteada en escrito con copia entregado a la Secretaria de Facultad de Enfermería, Mtra. Cecilia del Socorro Garciamoreno Espinosa el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós a razón de las quince horas con cuarenta minutos, en un aula de Ciencias de la Salud, donde se escucho a los alumnos, el mencionado escrito esta dirigido a la Directora y al H. Consejo Técnico **por alumnos de matricula 2100, inscritos en la experiencia educativa “Alteraciones de la Salud del niño y el adolescente” nrc99332 impartida por el docente: Omar Trinidad Escelente;** solicitando un cambio de docente conteniendo un listado de irregularidades presentadas en el transcurso del actual periodo escolar de la E:E mencionada y por las cuales están inconformes, anexando un listado de 37 de nombres de alumnos, con 16 firmas originales, 17 en copia y 2 faltantes, además capturas de pantalla de un what sapp del docente: El **Honorable Consejo Técnico** después de revisar la documentación presentada **hace el análisis de los puntos plasmados en el escrito presentado, haciendo las siguientes recomendaciones:** 1.- Respecto a la mención de creación de un grupo de Facebook, messenger y what sapp de forma obligatoria se deberá hacer bajo el consentimiento informado de cada alumno, estableciendo el material didáctico que se proveerá en estos grupos, recomendando al Docente la capacitación de los recursos Tecnológicos como herramienta de aprendizaje, en tanto se recomienda utilizar las herramientas tecnológicas y vías de comunicación institucionales: Correo Institucional, Plataforma Eminus, TEAMs, Zoom, 2.-En la mención de delegación de la responsabilidad académica del docente a una alumna (que se identifica como jefa de grupo), a la mención de no impartición de clases desde un inicio del periodo, aunado a mención de modificación de actividades de forma precipitada horas antes de la clase o en horario de 09.00 pm de fines de semana y a la mención de fijar una fecha de examen sin conocimientos previos, recurriendo a internet ; Se recomienda la atención de lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico, Titulo sexto de las Atribuciones del personal académico, Capitulo II De las obligaciones del personal académico, : articulo 196 *apartado I.- Asistir puntualmente a la impartición de sus clases en los horarios que le sean señalados por la entidad académica de su adscripción, atender el inciso IV.- Cumplir con los programas aprobados de su materia y darlo a conocer a sus alumnos el primer día de clases. Inciso V- Impartir clases que correspondan a su asignatura en el calendario escolar; apartado VI.- Proporcionar Tutorías grupales o individuales,* 3.- En cuanto a nombrar una Jefa de Grupo por parte del Docente (representante de grupo), , es una atribución de la Directora marcada en el Estatuto General y se atiende de acuerdo al Titulo V de la Organización de la Secretaria Académica Capitulo II Sección Primera de las Facultades articulo 85 inciso XIII: *Coordinar y organizar la elección de representantes de grupo y el consejero alumno;* atendiendo lo dispuesto en la Legislación Universitaria del Estatuto de Alumnos 2008 aplicable a esta matricula de estudiantes, es un


proceso que corresponde únicamente al gremio Estudiantil 4.- En lo manifestado de delegación de responsabilidades a una alumna (identificada como jefa de grupo) como son el pase de lista, aclaración de dudas, registro de actividades. Se hace la observación que cada Docente debe atender las obligaciones marcadas en el Estatuto del Personal Académico, Título sexto de las Atribuciones del personal académico, Capítulo II De las obligaciones del personal académico, artículo 196 apartado X.- *Pasar lista de asistencia, apartado VII.- Presentar y registrar periódicamente el avance programático.* 5.- En cuanto a la mención de Ausencia de plan educativo de la experiencia educativa, porque ninguna autoridad se los proporcione; se hace la recomendación que se deberá atender lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico, Título sexto de las Atribuciones del personal académico, Capítulo II De las obligaciones del personal académico, apartado IV.- *Cumplir con los programas aprobados de su materia y darlo a conocer a sus alumnos el primer día de clases;* haciéndose la aclaración que a los integrantes de academia Materno Infantil incluyendo al Docente Omar Trinidad Escelente se les hizo llegar vía correo institucional el 17 de Agosto de 2021 los programas educativos de las experiencias educativas que corresponden al plan de estudios Enfe-21-E-CR por parte de la Coordinación de esta Academia 6.- En lo manifestado de la cancelación de exposición presencial del día 28 de marzo de 2022 dos horas antes, se recomienda avisar con oportunidad, y tener la planeación de la experiencia educativa, así como atender los acuerdos tomados en la Academia correspondiente. Los miembros de Consejo Técnico recomiendan atender la recomendación emanada de la auditoría académica de supervisión de actividades académicas por parte de la Secretaría de Facultad; Se hace la recomendación a la Directora y Secretaria de Facultad de tener una reunión con el docente donde se le dé a conocer la situación y se escuche su dicho además de recomendar la atención por parte de la Dirección las atribuciones marcadas a la legislación Universitaria en la Ley Orgánica; Capítulo VIII de las Juntas Académicas, de las Facultades, Institutos y Directores, Artículo 70 inciso IV *Proponer a los cuerpos colegiados y a las autoridades universitarias las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica; V Responsabilizarse del cumplimiento de los planes y programas de docencia e investigación, tomando las medidas necesarias para tal efecto;* así como atender lo dispuesto en el Estatuto General de Informar semestralmente a los académicos sobre su eficiencia, de acuerdo con los procesos de evaluación establecidos. Además de hacer saber a los estudiantes el resultado de esta reunión, crear una estrategia para dar seguimiento al caso y que no se repita la situación manifestada por los estudiantes. Sin otro asunto que tratar estando todos de acuerdo en las recomendaciones emitidas para atención del escrito de los alumnos inscritos en Alteraciones de la Salud del niño y del adolescente se da por terminada la reunión siendo las catorce horas en el sitio y hora señalada. XXX.



 Dra. Laura Elena Urbina Sánchez
 Directora



 Mtra. Fabiola Cruz Núñez
 Consejera Maestra


 Dra. María del Carmen Santes Bastián
 Miembro de Consejo


 Dra. Sara Huerta González
 Miembro de Consejo


 C. Alheli García Gregorio
 Consejero Alumna


 Mtra. Guadalupe Santes Saavedra
 Suplente Miembro de consejo


 Mtra. Cecilia del Socorro
 Garciamoreno Espinosa
 Secretaria de Facultad de Enfermería